

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
Y
RETEVISIÓN MÓVIL, S.A.**

3379 7
6.1.2001
En Zaragoza, a 25 de enero de 2001

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Dña. María Luisa Alejos-Pita Río, Consejera de Educación y Ciencia de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, en uso de las facultades atribuidas en virtud de lo establecido en Consejo de Gobierno de fecha veintiséis de julio de dos mil.

Y DE OTRA, Don José Joaquín Mollinedo Chocano en su calidad de Director de Relaciones Institucionales de RETEVISIÓN MÓVIL S.A., con NIF A-61719274, (en adelante **AMENA**), con domicilio social en Calle de la Marina, 16 - 18, 08005 Barcelona.

Las partes se reconocen plena y recíproca capacidad para este acto y, en su propio nombre y representación

MANIFIESTAN

- I. Que existe cada vez más una importante demanda social en el área del desarrollo educativo en las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, reflejo del gran interés existente en la mayor parte de los ciudadanos españoles por acceder a los conocimientos relacionados con la Sociedad de la Información.
- II. Que mediante Orden del Ministro de Fomento de 24 de junio de 1998 se adjudicó a Retevisión Móvil, S.A. una concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil. En la oferta, AMENA se comprometía entre otros aspectos, a realizar una inversión en equipos, instalaciones, mantenimiento y formación de 9.620 millones de pesetas, a realizar antes del 31 de diciembre del año 2008, en apoyo al Plan Aldea Digital, consistente en la implantación de nuevas tecnologías de información y comunicación en el ámbito educativo rural.

- III. Que AMENA en calidad de adjudicataria de la tercera licencia de telefonía móvil en la modalidad DCS 1800, ha contraído una serie de obligaciones ante el Ministerio de Fomento relacionadas con la educación. Esta obligación, para la que solicita la colaboración de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN es:
- Apoyar el Plan Aldea Digital en el ámbito de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN instalando equipos, software y otros periféricos por el valor que corresponda a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN antes del 31.12. 2003. (cuadro Anexo I). La localización de los centros educativos destinatarios de dichos equipamientos se realizará conforme a las orientaciones del proyecto Aldea Digital y en colaboración con la citada COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
- IV. Que el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Educación y Cultura y AMENA han firmado con fecha 23 de noviembre de 1999 un Convenio Marco de Colaboración para facilitar el cumplimiento de parte de los compromisos asumidos por AMENA (Retevisión Móvil, S.A.) ante el Ministerio de Fomento, a realizar con la colaboración del Ministerio de Educación y Cultura y las restantes Administraciones con competencias en materia de educación no universitaria que resuelvan participar, con el fin de incorporar las tecnologías de la información y la comunicación a determinados centros educativos. Se regirán por dicho Convenio aquellas actuaciones de apoyo al plan Aldea digital diseñado por el Ministerio de Educación y Cultura y planes análogos de otras Administraciones Educativas.
- V. Que en el ámbito de dicho compromiso, la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN está elaborando determinados planes de actuación sectoriales que permitan desarrollar las infraestructuras tecnológicas necesarias, implantar las redes de comunicaciones avanzadas, instalar los equipamientos en cada uno de los centros educativos, elaborar los programas de formación para los profesores y los alumnos, crear y adaptar los contenidos educativos a los nuevos formatos multimedia, y, en definitiva, estructurar la organización, los medios y los recursos necesarios que permitan difundir y consolidar en el ámbito del sistema educativo español, las citadas nuevas tecnologías y aplicaciones relacionadas con la Sociedad de la Información.

En base al mutuo interés manifestado, y sobre la base de lo anteriormente expuesto, ambas partes:

CONVIENEN

PRIMERO. El objeto del presente Convenio es establecer los términos en que se ha de producir el cumplimiento en la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN de parte de los compromisos asumidos por AMENA (Retevisión Móvil, S.A.) ante el Ministerio de Fomento, en calidad de empresa adjudicataria de la tercera licencia de telefonía móvil, con el fin de incorporar las tecnologías de la información y la comunicación a determinados centros educativos.

SEGUNDO. Se regirán por el presente Convenio aquellas actuaciones de apoyo al proyecto Aldea Digital de AMENA en el marco de la Comunidad así como las actividades accesorias al mencionado proyecto y relacionadas con los compromisos que AMENA contrajo con el Ministerio de Fomento en el ámbito educativo.

Como apoyo al Programa "*Ramón y Cajal*" de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, AMENA se compromete a llevar a cabo en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN la instalación y mantenimiento de equipamiento informático, y la formación del profesorado por un valor total de 397.879.675 Pta. (Trescientos noventa y siete millones, ochocientos setenta y nueve mil, seiscientos setenta y cinco pesetas), en un periodo de nueve años, aglutinando en los cuatro primeros años la adquisición e instalación del equipamiento.

TERCERO.

- La dotación que se destinará para equipamiento informático, instalación y mantenimiento por un total de 397.879.675 Pta. (Trescientos noventa y siete millones, ochocientos setenta y nueve mil, seiscientos setenta y cinco pesetas), se distribuirá de acuerdo al cuadro que se incorpora como Anexo I del presente Convenio
- A fin de facilitar la ejecución de las obligaciones asumidas, AMENA podrá distribuir en el tiempo las actuaciones correspondientes a cada territorio de acuerdo con la Consejería de Educación y Ciencia, y sin que el resultado final altere la distribución global anual establecidas en esta cláusula.

CUARTO.

- Corresponde el asesoramiento sobre el diseño de las especificaciones de los equipos y sobre los criterios de su distribución entre los centros de localidades de menos de 5000 habitantes a la Dirección General de Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación y Ciencia.
- AMENA directamente o a través de sus proveedores, se encargará de la adquisición, distribución, instalación y configuración y mantenimiento de los equipos para garantizar su adecuado funcionamiento y prestaciones, con el conocimiento de la Consejería de Educación y Ciencia.

QUINTO.

La Consejería de Educación y Ciencia emitirá los certificados acreditativos que correspondan en relación con la provisión de equipos a que se refiere este Convenio que AMENA utilizará como justificante de la inversión realizada de acuerdo al compromiso adquirido frente al Ministerio de Fomento.

SEXTO.

AMENA comprometió frente al Ministerio de Fomento la prestación de las ayudas objeto de este Convenio, incluyéndose como puntos integrantes de la mencionada ayuda los siguientes:

- distribución
- instalación y configuración
- mantenimiento
- formación

Los importes que Amena compromete con la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN comprenden todas las acciones enumeradas anteriormente.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN tiene la capacidad de establecer el alcance y distribución de los fondos que le corresponden (Anexo I), asignándolos entre los puntos señalados anteriormente de acuerdo a sus criterios y preferencias, eximiendo a AMENA de cualquier responsabilidad que se le pudiera exigir por el incumplimiento de lo comprometido en su oferta en relación a los mencionados puntos.

Así mismo la renuncia de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN a alguno de los conceptos relacionados en el apartado 4.2 del presente Convenio, se hará de forma expresa señalándose las responsabilidades asumidas por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN en este sentido, eximiendo a AMENA del mismo.

Esta capacidad de asignación entre las distintas partidas, señaladas por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, se entenderá siempre dentro de los límites económicos establecidos en el Anexo I para esta

COMUNIDAD AUTÓNOMA, no pudiendo ser superado el referido importe por ningún concepto.

La planificación y el alcance de los servicios objeto del Convenio se establecen en el Anexo II del presente Convenio.

SÉPTIMO.

Dentro del Programa de Fomento a la Educación, AMENA dispondrá de unidades móviles destinadas a acercar las nuevas tecnologías de la información a alumnos de Educación Primaria y Secundaria. AMENA proporcionará asimismo el personal necesario para presentar e impartir la formación en las visitas de las Unidades Móviles.

AMENA y la Consejería de Educación y Ciencia coordinarán las visitas a los diferentes centros educativos, contactando con los diferentes centros y organizando las visitas de las Unidades Móviles posibilitando que alumnos de diferentes centros puedan visitar el mismo en una misma jornada.

OCTAVO.

- Se constituye una comisión de seguimiento del presente Convenio, integrada por:
 - Dos representantes de AMENA que serán designados por su Presidente.
 - El Director General de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.
 - Un técnico designado por la Dirección General de Renovación Pedagógica.
- Son funciones de la Comisión de Seguimiento:
 - Supervisar el cumplimiento de los términos del Convenio.
 - Canalizar en sus respectivos ámbitos las actuaciones precisas para que se lleven a efecto los acuerdos adoptados en desarrollo del presente Convenio.
 - Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que en el ámbito de este Convenio puedan plantearse.
 - Actuar conjuntamente para facilitar la comunicación de los hitos cumplidos y logros obtenidos en la realización de las distintas actuaciones.

NOVENO.

AMENA está interesada en incorporar al mayor número de empresas en los proyectos objeto del presente Convenio Marco, y por ello en calidad de colaborador de los mismos, intentará que se adhieran mediante Anexos a este Convenio las empresas interesadas y el detalle de sus actuaciones en el ámbito de la educación.

DÉCIMO. AMENA hará sus mayores esfuerzos como intermediario, para poner a disposición de los centros educativos acuerdos por el que se les facilite el acceso a las tecnologías de la información a través de los acuerdos que pueda suscribir al efecto o en base a los que ya haya suscrito.

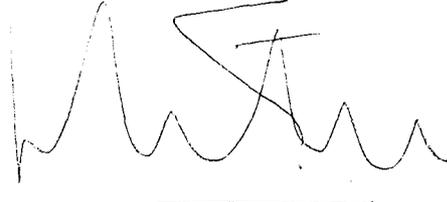
UNDÉCIMO. La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN y AMENA darán difusión a las actuaciones educativas desarrolladas en el marco de este convenio a través de sus cauces habituales de comunicación consensuadas previamente por ambas partes. La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN podrá permitir, previa autorización escrita, la inclusión de su nombre y logotipo en materiales dentro del ámbito de este Convenio.

DUODÉCIMO. Los equipamientos que hubieran sido entregados por Amena a esta Comunidad Autónoma con anterioridad a la fecha de formalización del presente Convenio, se entenderán incluidos en el marco del mismo, computando los importes a los efectos del importe total comprometido por Amena con la Comunidad y regulándose por las condiciones aquí establecidas. La Comunidad Autónoma se compromete a expedir los certificados que acrediten la recepción de los equipos (y la distribución, instalación, configuración, mantenimiento y formación según corresponda), de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio al igual que lo hace para las entregas futuras y hasta completar el importe total comprometido.

DECIMOTERCERO. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2008. Podrá ser objeto de actualizaciones anuales mediante la incorporación de las mismas en el Anexo II, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes, por escrito, con una antelación mínima de 6 meses. En cualquier caso, el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del mismo podrá dar lugar a su revisión o anulación.

Las partes están de acuerdo en lo que antecede y firman el presente Convenio Marco en Zaragoza, a 25 de enero de 2001.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.	Por AMENA
	
Excma. Sra. Dña. María Luisa Alejos-Pita Río Consejera de Educación y Ciencia	Sr. D José Joaquín Mollinedo Chocano Director de Relaciones Institucionales

ANEXO I
CUADRO DE DESARROLLO DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ARAGÓN

Año	Importe
2000	106.749.269 Pta.
2001	68.434.607 Pta.
2002	71.355.064 Pta.
2003	74.188.344 Pta.
2004	15.430.478 Pta.
2005	15.430.478 Pta.
2006	15.430.478 Pta.
2007	15.430.478 Pta.
2008	15.430.478 Pta.
Total	397.879.675 Pta.

**ANEXO II
CONDICIONES DE DESARROLLO**

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN renuncia expresamente a los siguientes conceptos:

- a) distribución,
- b) instalación y configuración
- c) mantenimiento
- d) formación

La cuantía destinada a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN y que de acuerdo al cuadro del Anexo I del presente Convenio se destinaría a "adquisición, distribución, instalación y configuración y mantenimiento de los equipos para garantizar su adecuado funcionamiento y prestaciones" será destinada a equipos informáticos por el importe equivalente derivado de la reducción de los conceptos renunciados.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN se compromete a realizar la:

- e) distribución,
- f) instalación y configuración
- g) mantenimiento
- a) formación

del mismo modo que Amena-Retevisión Móvil lo comprometió frente al Ministerio de Fomento en la oferta presentada.

La COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN se compromete a mantener indemne a Amena-Retevisión Móvil de cualquier reclamación, acción o responsabilidad derivada del incumplimiento de los conceptos anteriormente mencionados motivo de las modificaciones que por su parte se han hecho de los mismos.

Amena-Retevisión Móvil habrá cumplido su compromiso con la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN en el momento de hacer entrega de los equipos en el lugar destinado al efecto.

no tenemos el acuerdo.

156

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 26072000/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2000, se adopta, entre otros un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Retevisión Móvil, S.A. para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el ámbito educativo rural. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone ninguna obligación económica para la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia para la firma de los Convenios, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a, EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de julio de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

